



Sustento del uso justo  
de **Materiales Protegidos**  
derechos de autor para  
fines educativos



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

UCI  
Sustento del uso justo de materiales protegidos por  
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.

b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.

c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."

d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.

e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

# **EL CONFLICTO ENTRE LA GENTE Y LA FAUNA SILVESTRE EN EL ECUADOR**

**Dirección Nacional de Biodiversidad  
Ministerio del Ambiente**

**I SIMPOSIO NACIONAL SOBRE EL CONFLICTO GENTE-FAUNA  
SILVESTRE**

**Quito, septiembre de 2014**

## CONFLICTO GENTE – FAUNA SILVESTRE

Este conflicto es cualquier situación en la que la fauna silvestre usa de manera no deseada o daña la propiedad de las personas, y/o en situaciones en la que es percibida como una amenaza directa para la propiedad, los bienes o la vida de las personas.

Los conflictos tienen su raíz en la competencia entre los humanos y la fauna silvestre por el acceso a los recursos (espacio, servicios ambientales o productos de las actividades agropecuarias).



# ACTORES EN LA GESTIÓN DEL CONFLICTO

## Ministerio del Ambiente

Es el administrador de la Vida Silvestre del país y tiene la función de conservar la fauna y la flora silvestre amenazadas, velando por su integridad dentro y fuera de las Áreas Naturales Protegidas.

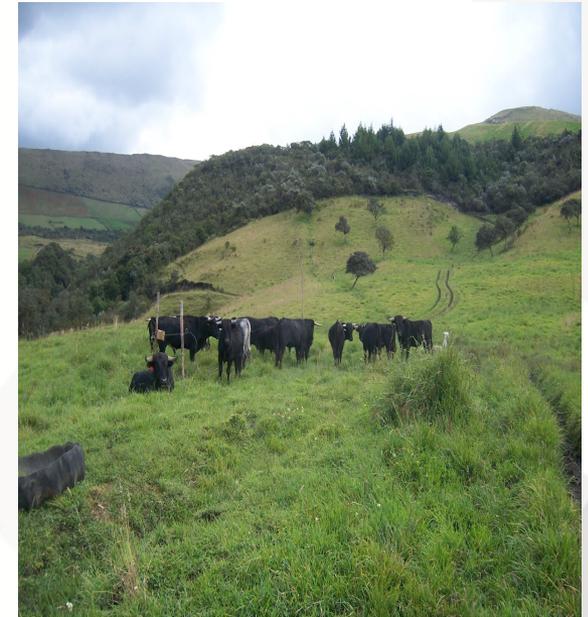


# ACTORES EN LA GESTIÓN DEL CONFLICTO

## Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Es el ente regulador de las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y de producción forestal.

Supervisa la aplicación de las políticas, estrategias y normas técnicas de agricultura, ganadería y producción forestal, y evalúa su implementación.



# ACTORES EN LA GESTIÓN DEL CONFLICTO

## Comunidades rurales

Son pequeños productores que mantienen actividades agropecuarias en las zonas rurales. En la mayoría de los casos de esta actividad dependen miles de familias (campesinos o indígenas).



El pequeño productor pecuario mantiene en promedio tres vacas que dedica a la producción de leche o carne. Los animales son pastoreados usualmente al sogueo en pastizales instalados y pasan la mayor parte del tiempo a la intemperie. Los cuidados se limitan a medidas inmunológicas y de desparasitación.

## ESCENARIO DEL CONFLICTO

### Características de las zonas del conflicto

Potrero establecido para ganado o cultivo se encuentran a zonas boscosas, el ganado se encuentra disperso o amarrado sin vigilancia y el manejo es extensivo.



### Requerimientos de los afectados

Solicitan el pago (compensación) por el ganado muerto y consumido por el depredador, o la devolución de la cabeza de ganado. Usualmente los afectados amenazan con buscar y matar al depredador.

# REGISTRO DEL CONFLICTO

Reporte o denuncia a las oficinas del MAE



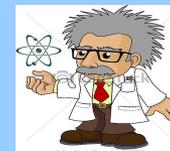
MAE realiza inspección de campo en la zona del evento



Los técnicos registran la información en formulario establecido



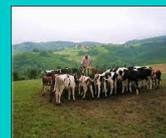
En algunos casos se solicita asesoramiento científico



Se sugiere aplicación de medidas preventivas



Seguimiento

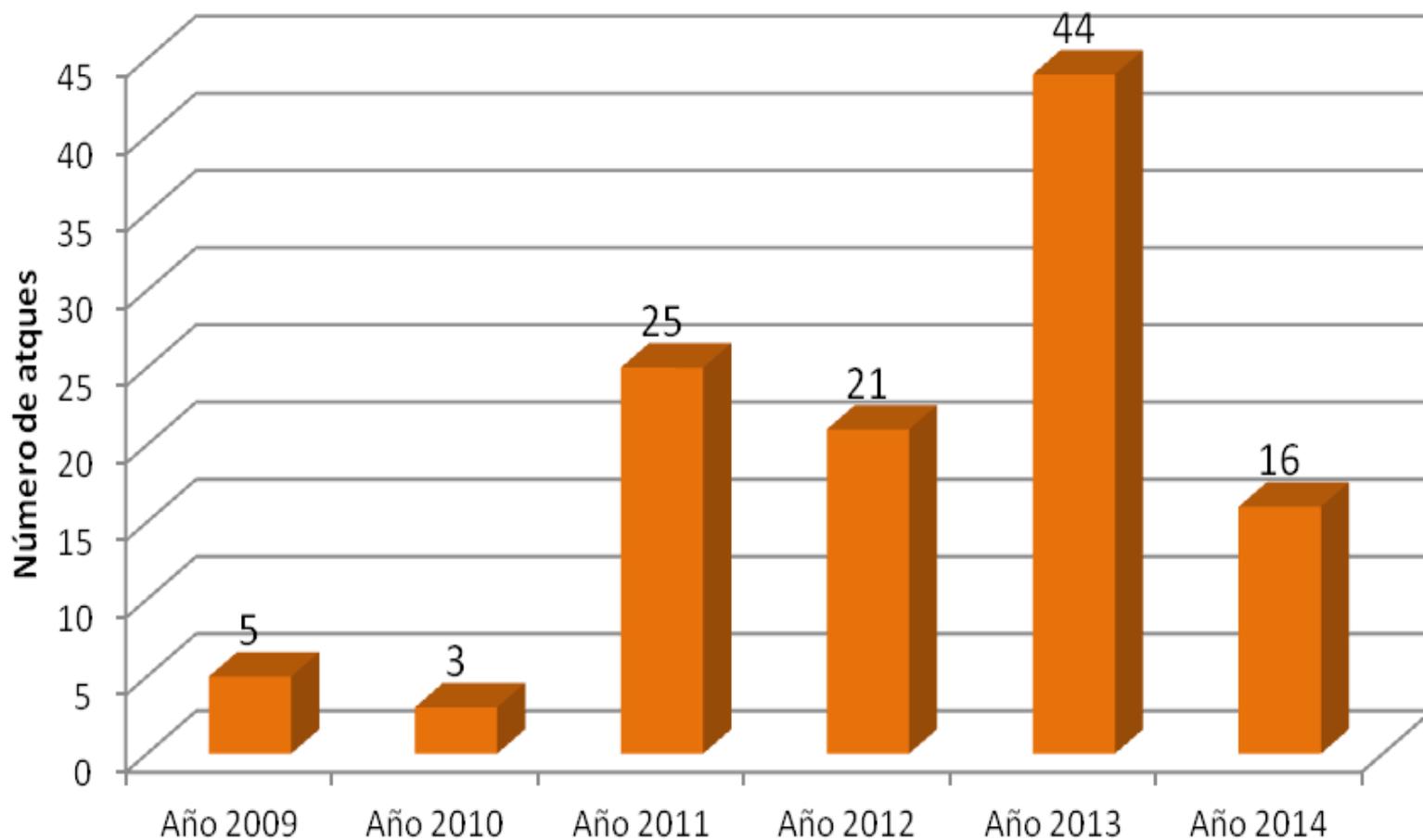


# REGISTRO DEL CONFLICTO

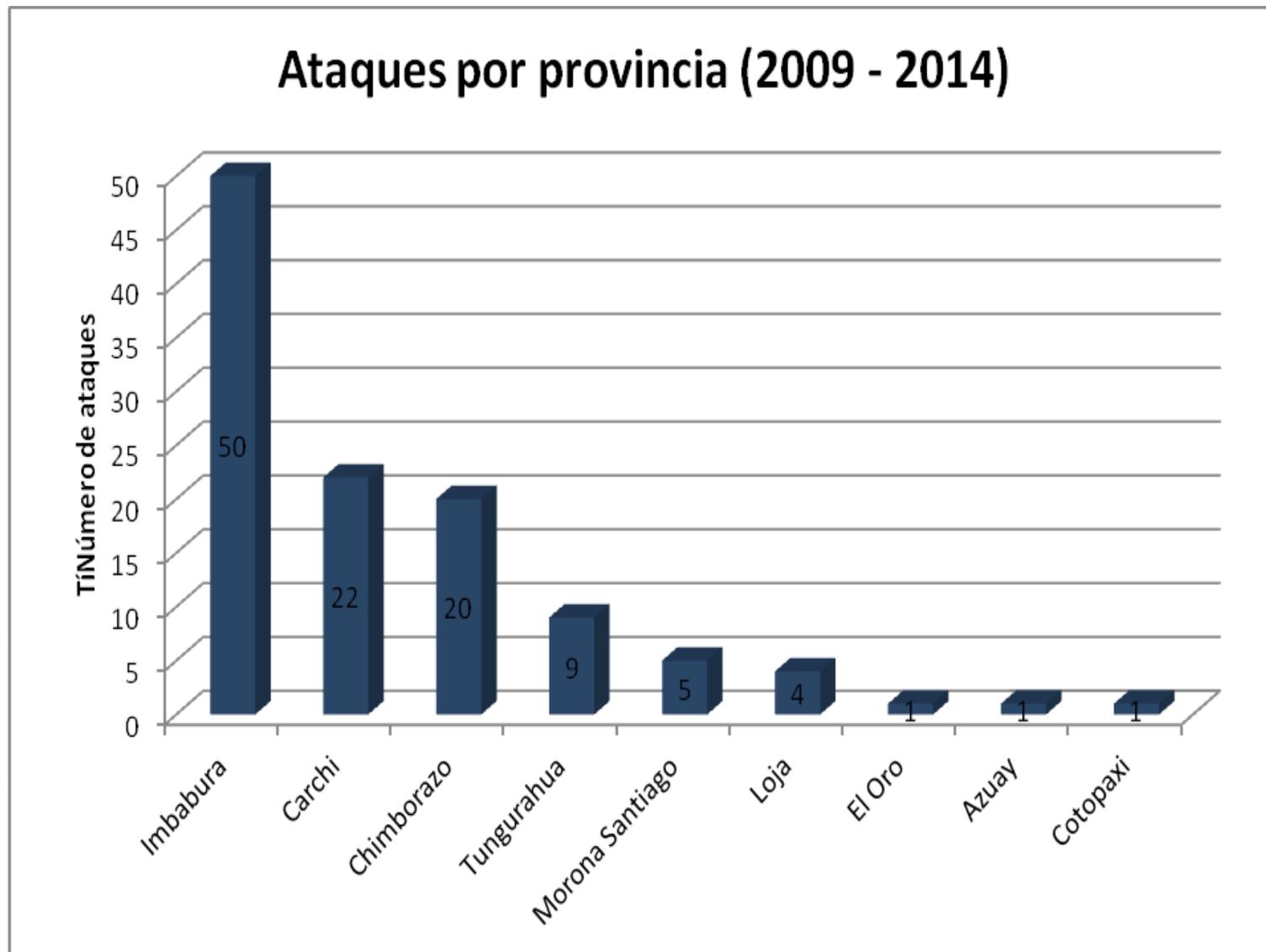


## EL CONFLICTO EN CIFRAS

### Ataques anuales (2009 - 2014)

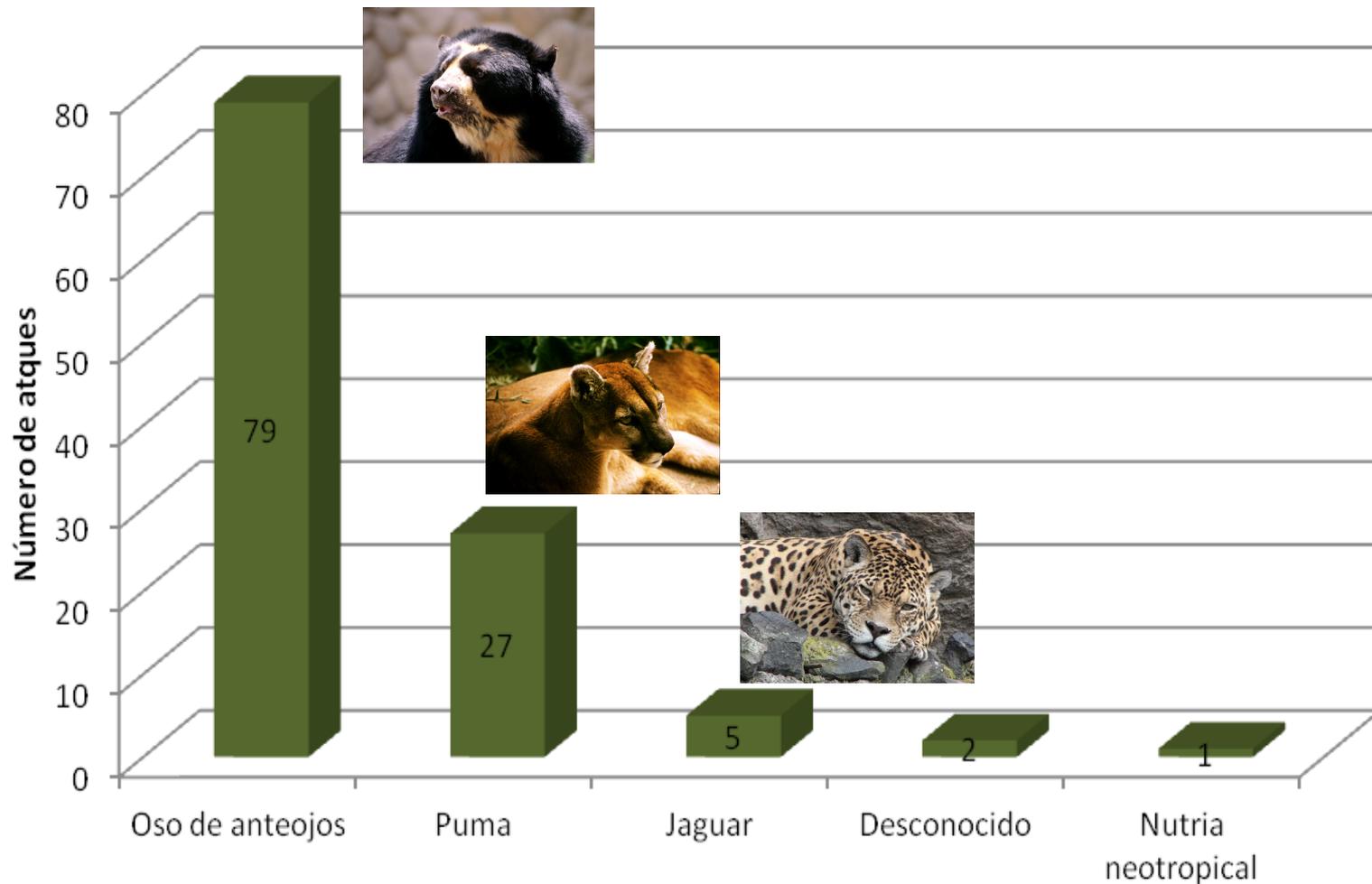


## EL CONFLICTO EN CIFRAS



## EL CONFLICTO EN CIFRAS

### Ataques por especie (2009 - 2014)



# PRINCIPALES CAUSAS

## EXPANSIÓN DE LA FRONTERA AGROPECUARIA



## PDOTs NO INCLUYEN LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD





# GRACIAS

Gabriela Montoya

Dirección Nacional de Biodiversidad

[johanna.montoya@ambiente.gob.ec](mailto:johanna.montoya@ambiente.gob.ec)

3987600 Ext. 1417